MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*N° 451-2021-MDC.A.*
*Castilla, 03 de diciembre del 2021*

***VISTO:***

*El Informe N° 314-2021-MDC-GAYF, de fecha 19 de octubre del 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, CPC. José Hiltor Távara Atoche, Informe N° 1160-2021-MDC-GAJ, de fecha 03 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Pavel Mijail More Vilela, sobre designación de coordinador para atender consultas relacionadas con la elaboración de bases para el concurso público de méritos para auditoria, y;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, mediante el Informe N° 314-2021-MDC-GAYF, de fecha 19 de octubre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, CPC. José Hiltor Távara Atoche, esta solicitando se designe al Coordinador de la entidad para atender consultas relacionadas con la elaboración de las bases para el concurso público de méritos para la auditoria, siendo información y documentación necesaria para realizar el Concurso Público de Méritos, para designar la Sociedad de Auditoria para los años 2019-2020;*

*Que, con Informe N° 1160-2021-MDC-GAJ, de fecha 03 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Pavel Mijail More Vilela, es de la opinión que se emita la resolución de alcaldía en la cual se designe al Gerente de Administración y Finanzas CPC. José Hiltor Távara Atoche, como coordinador de la entidad para atender consultas relacionadas con la elaboración de bases para el concurso público de méritos para la auditoria;*

*Que, estando a lo expuesto, con las visaciones de Gerencias: Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;*

***SE RESUELVE:***

***ARTICULO PRIMERO.-*** *DESIGNAR al* ***Gerente de Administración y Finanzas*** *de la Municipalidad Distrital de Castilla como coordinador de la entidad para atender consultas relacionadas con la elaboración de bases para el concurso público de méritos para la auditoria.*

***ARTICULO SEGUNDO.-*** *NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución al funcionario designado y oficinas competentes.*

***ARTICULO TERCERO.-*** *DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SECRETARÍA GENERAL PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA MUNICIPAL PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 450-2021-MDC.A.
Castilla, 02 de diciembre de 2021

***VISTO:***

El Informe N° 1867-2021-MDC-GPP/SGP, de fecha 01 de diciembre del 2021, emitido por la Subgerente de Presupuesto CPC. Irene del Milagro Amaya Jacinto, sobre formalización de notas de modificación presupuestaria TIPO 003 – Créditos y Anulaciones Presupuestales, emitidas durante el mes de **noviembre 2021**, en atención al Memorándum N° 018-2021-MDC-GM/GPP de fecha 02 de octubre del 2021, y;

***CONSIDERANDO:***

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 - **DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO** señala que : La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, asi como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, asimismo en conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, **en su artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático; inciso 47.1, 47.2, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 en su Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático inciso 29.1 y 29.2** y a fin de asegurar el cumplimiento de metas de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, por lo que, a través del Informe de Visto, la Subgerencia de Presupuesto ha emitido las **Notas de Modificación Presupuestaria durante el mes de noviembre del 2021; por lo que solicita la formalización vía acto resolutivo;**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto;

***SE RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO.-*** Formalizar las Notas de Modificación Presupuestaria TIPO 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas), efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de **noviembre del 2021**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8° y 47 del Decreto Legislativo N° 1440 **DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.**

***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria TIPO 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas) emitidas durante el mes de **noviembre del 2021**.

***ARTICULO TERCERO.-*** Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

V°B° SECRETARÍA GENERAL
V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B° GERENCIA MUNICIPAL
PIURA